

Consultas Realizadas

Licitación 395336 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA

Consulta 1 - *- Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2021
<p>Considerando la situación mundial en cuanto a la Pandemia del COVID-19 que exigen dentro de los protocolos sanitarios los tiempos de fabricación, entrega y distribución se han visto afectados.</p> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto arriba, solicitamos respetuosamente a la convocante que sea extendido el plazo de entrega a 45 días.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - *-Plazo de Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2021
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante extender el plazo para realizar consultas por 5 (cinco) días, ya que la complejidad de los requerimientos técnicos requieren de un extenso análisis a modo de poder ofertar apropiadamente lo que requiere la convocante. Teniendo en cuenta lo expuesto arriba, solicitamos respetuosamente a la convocante que sea extendido el plazo de entrega a 45 días.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2021
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 3 - Consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2021
<p>Solicitamos a la convocante aumentar el plazo para hacer consultas teniendo en cuenta que el llamado fue publicado en fecha 28/04 y se pide la entrega de oferta para el día 03/05 dando solo 3 días para analizar las especificaciones técnicas.</p> <p>Solicitamos que la convocante aumente el plazo de las consultas 7 días más.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2021
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 4 - **Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2021
<p>Solicitamos a la Convocante extender el plazo de consultas 8 días más.</p> <p>Siendo muy pocos los días para el estudio del pliego y considerando la situación actual de Pandemia por el COVID 19 que hace que los proveedores no respondan a las solicitudes, esto genera retrasos y por ello pedimos la ampliación de las Consultas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2021
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 5 - *-Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“8. Micrófono Omnidireccional incluido: Mínimo 1”</p> <p>Luego dice</p> <p>“9. Cantidad de micrófonos omnidireccionales soportados: Mínimo 5 “</p> <p>La Convocante solicita la provisión de 1 (un) micrófono Omnidireccional y seguidamente se pide que el Sistema soporte un mínimo de 5 (cinco) unidades.</p> <p>Los fabricantes de Sistemas de Video Conferencia desarrollan diferentes tipos de tecnología para la captación de audio por medio de los micrófonos Omnidireccionales como ser la Beamforming, por lo que no se requiere un número excesivo de micrófonos pues el sonido se recoge perfectamente tanto en salas medianas y grandes gracias a esta tecnología de última generación.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados Equipos que soporten 2 (dos) micrófonos Omnidireccionales como mínimo.</p> <p>De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Se requiere que la configuración sea adaptable a diferentes tipos de salas y que permita mover y reubicar el Sistema de acuerdo a la necesidad, la Convocante considera necesario las configuraciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de acuerdo a facilitar la reubicación y ampliación del Sistema en el caso de ser necesario. Se mantiene lo especificado en el PBC.</p>		

Consulta 6 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“11. Cantidad de altavoces soportados por el sistema: Mínimo 2”</p> <p>Los fabricantes de Sistemas de Video Conferencia desarrollan diferentes tipos de tecnología para mejora de audio, una de ellas son los altavoces y la potencia de los mismos que hace que un solo equipo tenga mejor calidad y claridad de sonido posible.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados Equipos que soporten 1 (un) Altavoz como mínimo. De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Considerando que las características solicitadas son básicas para equipos de video conferencia del nivel de calidad exigido, y que esta convocante desea tener la libertad de ajustar los arreglos de speakers de acuerdo a su necesidad, manteniendo así la máxima calidad de sonido posible, como así también de poder conectar el sistema con otros equipos de audio profesionales, se hace indispensable contar con equipos que soporten las modalidades de audio requeridas, por lo tanto se mantiene lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 7 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“43. Deberá permitir la conexión en cadena de hasta 4 micrófonos adicionales: Exigido “</p> <p>Los fabricantes de Sistemas de Video Conferencia desarrollan diferentes tipos de tecnología para la captación de audio por medio de los micrófonos Omnidireccionales como ser la Beamforming, por lo que no se requiere un número excesivo de micrófonos pues el sonido se recoge perfectamente tanto en salas medianas y grandes gracias a esta tecnología de última generación.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados Equipos que permitan la conexión en cadena de hasta 1 (un) micrófonos Omnidireccionales como mínimo.</p> <p>De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Se requiere que la configuración sea adaptable a diferentes tipos de salas y que permita mover y reubicar el Sistema de acuerdo a la necesidad, la Convocante considera necesario las configuraciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de acuerdo a facilitar la reubicación y ampliación del Sistema en el caso de ser necesario. Se mantiene lo especificado en el PBC.</p>		

Consulta 8 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“54. Deberá permitir reproducciones en doble mono, binaural, estéreo: Exigido”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que las reproducciones binaural y estéreo sean consideradas como opcionales.</p> <p>De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Considerando que las características solicitadas son básicas para equipos de video conferencia del nivel de calidad exigido, y que esta convocante desea tener la libertad de ajustar los arreglos de speakers de acuerdo a su necesidad, manteniendo así la máxima calidad de sonido posible, como así también de poder conectar el sistema con otros equipos de audio profesionales, se hace indispensable contar con equipos que soporten las modalidades de audio requeridas, por lo tanto se mantiene lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 9 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“44. Respuesta en frecuencia de 95Hz a 16kHz: Exigido“</p> <p>Los fabricantes de Sistemas de Video Conferencia tienen diferentes tecnologías de captura de sonido y rangos de captación de frecuencia.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados Equipos con respuesta en Frecuencia de 100 Hz a 22 KHz que tienen margen más alto de captación para los micrófonos Omnidireccionales.</p> <p>De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>La respuesta en frecuencia requerida mínima de 96hz responde al hecho de que el discurso sonoro de un hombre adulto típico tendrá una frecuencia fundamental de 85 a 180 Hz, y el de una mujer adulta típica de 165 a 255 Hz. Considerando las frecuencias superiores se aceptan equipos que lleguen como mínimo a 16kHz. Se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 10 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“55. Deberá obtener señal de audio y energía del concentrador de conexiones: Exigido “</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considera como opcional. De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Se requiere que la configuración sea adaptable a diferentes tipos de salas y que permita mover y reubicar el Sistema de acuerdo a la necesidad, la Convocante considera necesario que los cables sean los mínimos posibles de acuerdo a facilitar la reubicación del Sistema en el caso de ser necesario. Se mantiene lo especificado en el PBC.</p>		

Consulta 11 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“58. Volúmen máximo 94dB a 1Watt, y 100 dB a 7.5W: Exigido”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sean aceptados equipos con Volumen de 90dB a 1 Watt como mínimo.</p> <p>De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Es absolutamente necesaria la potencia de sonido sin distorsión, por lo cual se aceptarán mínimamente equipos que ofrezcan, por lo menos 94dB a 1Watt. El oferente podrá, sin embargo, incluir amplificadores de ser necesarios, sin costo adicional para la Convocante, que le permitan llegar a la potencia de sonido mínima deseada. Se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 12 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“69. Deberá permitir la actualización de firmwares de los componentes ya sea a través de acceso web, o de aplicaciones dedicadas: Exigido“</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptadas las actualizaciones de firmwares por medio de USB.</p> <p>De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>La actualización de los equipos vía página web, permitirá a la convocante la administración de los mismos desde el departamento de DGTIC directamente, e incluso automatizar las actualizaciones, sin necesidad de que el personal de la convocante se traslade hasta los equipos para realizar las actualizaciones manualmente. Se mantiene lo requerido en el PBC.</p>		

Consulta 13 - *- Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA TIPO 1 dice:</p> <p>“75. Deberá permitir iniciar y recibir llamadas, poner llamadas en espera, terminar llamadas, y establecer posiciones preestablecidas para la cámara: Exigido “</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que el requerimiento de establecer posiciones preestablecidas para la cámara sea considerado como opcional.</p> <p>De esta forma, la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Las posiciones preestablecidas de cámara son una característica común de las cámaras PTZ, ya que estas permiten recordar posiciones iniciales, como, por ejemplo, una toma en gran angular de toda la sala, o la ubicación de una pizarra, sin que el operador tenga que mover la cámara manualmente cada vez que se necesite, lo cual entorpece la dinámica de las reuniones. Se mantiene lo especificado en el PBC.</p>		

Consulta 14 - *- Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>Considerando la situación mundial en cuanto a la Pandemia del COVID-19, han variado considerablemente los tiempos de fabricación, entrega y distribución, éstos se han visto afectados ya que se exige cumplir los protocolos sanitarios en todos los procesos y esto se traduce en más tiempo de lo habitual.</p> <p>Teniendo en cuenta lo explicado más arriba, solicitamos respetuosamente a la convocante que sea extendido el plazo de entrega a 45 días.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 15 - Instalación y Configuración - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
----------	-------------------	------------

En caso que se requiera instalación y configuración solicitamos una visita técnica. En caso que solo se requiera de provisión favor indicar explícitamente que no se requiere servicio de instalación o configuración

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
-----------	--------------------	------------

Solo se requiere la provisión del equipo, adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.